

Una mirada analítica sobre la delación compensada del Grupo Empresarial JBS y el Estado Democrático de Derecho¹

An analytical look at the compensated
denunciation of the JBS Business Group and
the Democratic Rule of Law

 **Alexcina Oliveira Cirne**

Doctorado en Ciencias del Lenguaje

Postdoctorado en Estudios del Lenguaje

Miembro del Comité de Igualdad Racial de la OAB-PE / Brasil

Miembro del Centro de Estudios Emancipadores e Investigaciones en

Lenguaje - PPGEL/UFMT, Brasil

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-6263-7259>

E-mail: alexcina.cirne@unicap.br

Cómo citar este artículo en APA:

Oliveira Cirne, A. (2023).
Una mirada analítica sobre
la delación compensada
del Grupo Empresarial JBS
y el Estado democrático de
derecho. *Analecta Política*,
13(24), 01-21. doi: [http://
dx.doi.org/10.18566/apolit.
v13n24.a06](http://dx.doi.org/10.18566/apolit.v13n24.a06)

Fecha de recepción:

19.08.2022

Fecha de aceptación:

23.11.2022

¹ Traducción del artículo: Prof. Msc. Paulo Airton Maia Freire (UNICAP).

Resumen

El objetivo de este artículo es presentar algunas reflexiones sobre las denuncias contra el Grupo Empresarial JBS ocurridas en 2017. Además, se realiza una exposición del concepto de delación en la historia y en el sistema jurídico brasileño con un enfoque sobre la situación del Estado Democrático de Derecho. La investigación es de naturaleza cualitativa y su corpus involucra bibliografía diversa, acciones cautelares e investigaciones del Ministerio Público Federal de Brasil. La conclusión de la investigación revela que la delación del grupo empresarial JBS nos permite identificar el intenso nivel de corrupción en el que están involucradas las instituciones públicas y privadas brasileñas. De otro lado, revela que los políticos y los altos funcionarios de gobernación en Brasil eluden las reglas y principios de la buena administración pública y buscan beneficios privados en un proceso de legitimación de la corrupción, lo que deriva en una amenaza corrosiva contra el Estado Democrático de Derecho.

Palabras clave: Delación, Delación compensada, corrupción, política, democracia.

Abstract

This article presents some reflections on the complaints against the JBS Business Group that took place in 2017. In addition, an exposition of the concept of denunciation in history and in the Brazilian legal system is made with a focus on the current situation of the Democratic Rule of Law. The research is of a qualitative nature and its corpus involves diverse bibliography, precautionary actions and investigations of the Federal Public Ministry of Brazil. The study reveals that the denunciation of the JBS Business Group allows us to identify the intense level of corruption in which Brazilian public and private institutions are involved. It also exposes that politicians and high government officials in Brazil evade the rules and principles of good public administration and seek private benefits in a process of legitimizing corruption, which results in a corrosive threat against the Democratic State of Law.

Keywords: Denunciation, compensated denunciation, corruption, politics, democracy.

Introducción

Este artículo presentará el concepto de “delación compensada” con una breve historia del proceso de legitimidad de la delación compensada y se centrará en las declaraciones iniciadas durante el gobierno de la presidenta Dilma Rousseff (1 de enero de 2011-31 de agosto de 2016) y el presidente Michel Temer (31 de agosto de 2016-31 de diciembre de 2018) referente al grupo empresarial JBS². La delación compensada firmada entre el Ministerio Público Federal (MPF) y siete ejecutivos de la empresa JBS, Joesley Mendonça Batista, Wesley Mendonça Batista, Ricardo Saud, Demilton Antônio de Castro, Valdir Aparecido Boni, Florivaldo Caetano de Oliveira y Francisco de Assis e Silva, que tuvo lugar en mayo de 2017, puso en el centro de un escándalo de corrupción política y económica al Presidente de la República, Michel Temer (2016-2018/mandato) y al Senador de la República Aécio Neves (2011-2019/mandato); y también denunció una organización criminal que involucraba a 1.829 políticos brasileños. La denuncia del grupo empresarial JBS involucraba, según la investigación del Ministerio Público de la Federación, el pago ilegal a varios empleados públicos y parlamentarios, delitos contra el sistema financiero nacional³, lavado de dinero, apropiación indebida de activos, transferencias no contabilizadas a partidos políticos y compra de

2 * [Observación del traductor] En Brasil, el término jurídico correspondiente en portugués es “delação premiada”. De acuerdo con el texto original aquí presentado, la autora utiliza la expresión “delação” cuando se refiere al concepto jurídico mencionado. Por lo tanto, con el propósito de mantener la traducción lo más fiel al original, se advierte que cuando se mencione el término “delación” que se entienda estar hablando de “delación compensada”.

Mayor empresa de proteína animal del mundo. Según datos de la revista “Dinheiro Rural”, “desde su constitución legal en 2007, la empresa multiplicó por 40 su facturación, invirtiendo en empresas americanas como Swift y Pilgrim’s, y europeas, como Moy Park. En 2019, los ingresos de JBS fueron de R\$ 170,4 mil millones en Brasil y en otros países”. Disponible en: <https://www.dinheiorural.com.br/jbs-como-fica-maior-produtora-de-proteina-animal-do-mundo> Consultado el 25 de enero de 2020.

3 En auditorías recientes contratadas para investigar supuestos favores financieros del Banco brasileño BNDES (Banco Nacional de Desarrollo) en favor del Grupo JBS, también se señala una serie de irregularidades, por ejemplo, el pago por encima del mercado de los servicios de auditoría. En una noticia del “Jornal Estadão” (periódico brasileño), encontramos lo siguiente: “Ex funcionario del BNDES que contrató una auditoría para abrir una ‘caja negra’ es sorprendido por el valor final de R\$ 48 millones” (en moneda brasileña). Según la noticia, “el economista Paulo Rabello de Castro, quien presidió el BNDES de junio de 2017 a abril de 2018, dijo al Estadão/Broadcast que estaba ‘sorprendido’ por el valor pagado por la institución de desarrollo a una cancillería para una auditoría de operaciones del banco con las empresas JBS, Bertin y Eldorado Celulose. Según él, el monto identificado es ‘cuatro a cinco veces mayor’ a lo aprobado en su gestión. Disponible en: <https://economia.estadao.com.br/noticias/geral,ex-bndes-que-contratou-auditoria-para-abrircaixa-preta-se-surpreende-com-valor-final-de-r-48-mi,70003168772> Consultado el 25 de enero de 2020.

apoyo a proyectos públicos de intereses mutuos entre dichos políticos.

JBS, el grupo empresarial de los hermanos Batista, Joesley y Wesley, contribuyó en las elecciones de 2014 con un monto de R\$ 391,8 millones (en moneda brasileña), según datos del Tribunal Superior Electoral (de Brasil). La donación agració, en promedio, a 28 partidos políticos, según información de Ricardo Saud, denunciante de JBS y otros 167 diputados federales. Se puede ver que la historia de las donaciones de JBS va en aumento debido a los valores declarados en campañas electorales anteriores: 2002 fueron R\$ 200 mil reales; 2006, R\$ 19,7 millones y en 2010 fue de R\$ 83 millones. Según datos publicados en el Portal UOL⁴, el 18 de mayo de 2017, JBS donó al menos R\$ 463,4 millones a políticos y partidos en las elecciones de 2006, 2008, 2010 y 2014. En 2015, el valor donado por JBS a las campañas electorales fue el equivalente a 18,5% de los R\$ 2,5 mil millones que la empresa había tomado prestado del BNDES (Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social).

En ese grupo de beneficiarios, Joesley Batista menciona, entre otros, al presidente de la República Michel Temer (2016-2018) y al senador de la República Aécio Neves (2011-2019). Los dos cargos contra el presidente Temer que incluían corrupción pasiva, obstrucción a la justicia⁵ y organización criminal fueron archivados por la Cámara de Diputados en agosto y septiembre de 2017, respectivamente. Michel Temer utilizó diversos recursos y articulaciones políticas, financieras y jurídicas para que la denuncia de la JBS no tuviera la debida atención pública⁶ y se convirtiera en un episodio secundario y sin daños a su gestión. Así, logró detener un juicio político en su contra que podría haberle destituido del ejercicio presidencial. El sobreseimiento de la denuncia resultó en un escándalo político difundido por los medios de comunicación, nacionales e internacionales, debido a acusaciones de reparto⁷ de valores y recompensas que diputados fede-

4 <https://noticias.uol.com.br/politica/ultimas-noticias/2017/05/18/em-8-anos-jbs-doou-qual-se-meio-bilhao-de-reais-a-politicos-e-partidos.htm> Consultado el 30 de noviembre de 2017.

5 El Ministerio Público Federal, por medio de su Procurador Rodrigo Janot (2013 a 2017), denunció a Michel Temer y a otras siete personas, Eliseu Padilha, Moreira Franco, Geddel, Henrique Alves, Eduardo Cunha, Rocha Loures y Ricardo Saud, por el delito de obstrucción a la justicia <https://gauchazh.clicrbs.com.br/politica/noticia/2017/05/o-que-pode-acontecer-com-temer-apos-delacao-da-jbs-vir-a-tona-9795297.html> Consultado el 20 de diciembre de 2021.

6 <https://gauchazh.clicrbs.com.br/politica/noticia/2017/05/o-que-pode-acontecer-com-temer-apos-delacao-da-jbs-vir-a-tona-9795297.html> Consultado el 20 de diciembre de 2021.

7 Un titular en BBC decía: "Cómo la ascensión de algunos políticos y mil millones de reales pagados en proyectos parlamentarios ayudarían a Michel Temer enterrar la segunda denuncia en su contra en la Cámara de diputados" <https://www.bbc.com/portuguese/brasil-41741475> Consultado el 30 de noviembre de 2021.

rales negociaron con Michel Temer (MDB/SP) para impedir la apertura⁸ de la investigación⁹ por la Cámara de Diputados de la Federación.

Sobre la denuncia de “obstrucción a la justicia”¹⁰ contra Michel Temer, que había derivado de otra denuncia hecha por el procurador de la República Rodrigo Janot, de comprar el silencio del exdiputado Eduardo Cunha¹¹ (del partido político MDB de Rio de Janeiro), quien tenía pruebas contundentes de grabaciones de audio de conversaciones entre Michel Temer y el empresario Joesley Batista, el juez Marcos Vinícius Reis Bastos¹², del 12º Juzgado Penal Federal de Brasilia¹³,

8 Según la información en el sitio de la Cámara de Representantes (“Agência Câmara de Notícias”), “Esta ha sido la primera vez que la Cámara de Representantes ha votado una solicitud de inicio de proceso en contra de un Presidente de la República. Con la decisión, el STF (Supremo Tribunal Federal) no podrá analizar la denuncia contra Michel Temer presentada por el fiscal general de la República, Rodrigo Janot, a finales de junio. El presidente solo puede responder en los tribunales después del final de su mandato”. <https://www.camara.leg.br/noticias/519587-camara-nega-autorizacao-para-processo-contra-temer-no-supremo/> Consultado el 20 de diciembre de 2021.

En ese mismo contexto, partidos de oposición presentaron varios pedidos de juicio político contra el presidente de la República, Michel Temer (2016-2018) luego de que el Supremo Tribunal Federal, en 2017, autorizara la apertura de una investigación contra Temer para investigar declaraciones hechas por los dueños del grupo JBS. Corresponió al presidente de la Cámara de Diputados, Rodrigo Maia (DEM-RJ) - función que ejerció del 14 de julio de 2016 al 1 de febrero de 2021 - analizar la admisibilidad de las solicitudes. Además de los partidos políticos, la OAB (“Ordem dos Advogados do Brasil”) también presentó una solicitud de juicio político contra el presidente de la República, Michel Temer, en la Cámara de Diputados, por un “delito de responsabilidad” por el contenido de la delación de la JBS y demandó el impedimento de actividad política por ocho años. Rodrigo Maia (DEM-RJ) fue acusado de archivar solicitudes de juicio político contra Michel Temer.

9 La web page de noticias G1 publicó que: “Por 251 votos contra 233, la Cámara de Representantes rechaza enviar la segunda denuncia contra Michel Temer al STF (Supremo Tribunal Federal)”. Disponible en <https://g1.globo.com/politica/noticia/segunda-denuncia-contra-temer.ghtml> Consultado el 20 de noviembre de 2019.

10 Ley nº 12.850/2013 – Ley que trata del crimen de obstrucción a la justicia y otros.

11 Eduardo Cunha, expresidente de la Cámara de Representantes (en Brasil, Cámara de Diputados) a quien se le revocó el mandato y fue sentenciado en primera instancia por la Operación llevada a cabo por la Policía Federal brasileña conocida internacionalmente como “Lava Jato”.

12 Parte de la decisión del juez, que absolvió sumariamente a Michel Temer, dice: “Los medios de prueba en los que se basa la acusación son frágiles y ni siquiera soportan el peso de la justa causa para la apertura de la investigación penal. [...] El diálogo casi monosilábico entre los dos muestra, a lo sumo, un comportamiento presuntuoso del entonces Presidente de la República, Michel Temer, muy alejada de la conducta dolosa de impedir o poner en aprietos concretamente la investigación de un delito que involucra a una organización” y “a su vez, la denuncia transcribe el mismo fragmento del audio sin considerar interrupciones y ruidos, consignando diferentes términos en la conversación, y presenta su propia interpretación al discurso de los interlocutores (...)”.

13 A partir de enero de 2019, el caso, que se tramitaba anteriormente en el Supremo Tribunal Federal (STF), fue remitido a primera instancia de Justicia debido a que Michel Temer no ten-

absolvió a Michel Temer de la referida denuncia, el 16 de octubre de 2019, en la Acción Penal 1013633-17.2019.4.01.3400¹⁴.

Sin embargo, la Procuraduría General de la Nación, desde la capital federal Brasilia¹⁵, apeló el 25 de octubre de 2019 la decisión del 12º Juzgado Penal Federal de Brasilia. El expresidente de la República Michel Temer, en aquel momento todavía era imputado¹⁶ en otros cinco procesos penales, además de aquellos derivados de la denuncia del Grupo JBS y otras investigaciones¹⁷ en las que su nombre estaría implicado.

Sobre la denuncia en contra a Aécio Neves (en aquella época, Senador de la República), el Consejo de Ética del Senado¹⁸ cerró el caso sin inculparlo. El 17 de mayo de 2018, casi un año después de la delación de JBS, y debido al análisis de la Corte, se determinó que debía haber una desmembración del proceso por involucrar a un senador de la República y civiles. La denuncia¹⁹ en contra a Aécio Neves

dría derecho al llamado “foro privilegiado” por haber concluido el plazo de su mandato de Presidente de la República.

- 14 Para acceder a la sentencia penal integralmente: <https://www.conjur.com.br/dl/juiz-absolve-temer-dialogos-joesley.pdf>
- 15 La Procuraduría General de la Nación alegó, entre otras cuestiones, “[...] que no se encontró evidencia que indique que la grabación en cuestión había sido manipulada en relación al audio original, y que la grabación es consistente con la forma en que se alega que ha sido producido”.
- 16 En un reportaje de BBC/Brasil del 29 de marzo de 2019, en la que se refiere a la aceptación de parte del juez federal, Rodrigo Parente Paiva Bentemulle, del 15º Juzgado de Brasilia, de la denuncia contra Michel Temer por corrupción pasiva en el caso JBS, su defensa manifestó que “Como todo lo que resultó de aquella operación ilegal e inmoral, esta imputación también está desprovista de todo fundamento, y constituye una aventura acusatoria que tendrá corta vida, pues, hay que repetirlo, no está sustentada en fundamentos lícitos y tampoco lógicos”. Disponible en <https://www.bbc.com/portuguese/brasil-47751869> Consultado en 16 de noviembre de 2019.
- 17 Informaciones de la web page de noticias G1. Disponible en <https://g1.globo.com/politica/noticia/2019/10/16/tem-que-manter-isso-viu-juiz-absolve-temer-daacusacao-de-obstruir-a-justica-apos-conversa-com-joesley.ghtml> Consultado el 08 de noviembre de 2019.
- 18 Disponible en <https://www12.senado.leg.br/noticias/materias/2017/10/17/senado-devolve-mandato-a-aecio-neves> Consultado el 30 de marzo de 2018.
- 19 En artículo publicado en el sitio web del STF, el 31 de agosto de 2021, presenta la noticia de que el grupo de magistrados del Supremo Tribunal Federal suspende la investigación en contra a Aécio Neves: “el tribunal colegiado ha entendido que se excedieron cuanto a los plazos de las investigaciones, que llevan más de cuatro años, sin que la Procuraduría General de la República (PGR) haya producido elementos de prueba para interponer denuncia, y concedió de oficio el *habeas corpus* para poner fin a las diligencias investigativas”. Disponibles en <http://portal.stf.jus.br/noticias/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=375717> e <https://portal.stf.jus.br/noticias/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=472155&ori=1> Consultado el 25 de noviembre de 2019.

fue por corrupción pasiva y obstrucción a la justicia y la primera fue recibida por unanimidad y, la segunda, por mayoría. En la investigación n.º. 4506²⁰ del Ministerio Público Federal brasileño/Procuraduría General de la República, el ministro Marco Aurélio hizo las siguientes observaciones: "Se debe resaltar en estos informes: a) el pago de un soborno en el valor de más de R\$ 60.000.000,00 (sesenta millones de reales) en 2014, al parlamentario, a través de la emisión de facturas ilegítimas a varias empresas indicadas por él; b) el pago a varios partidos políticos para integrar la coalición de la candidatura de AÉCIO NEVES a la Presidencia de la República; c) el pago en efectivo hecho directamente a FREDERICO PACHECO DE MEDEIROS, primo del Senador y designado por este para recibir el dinero".

La denuncia por corrupción pasiva, además de incriminar al senador Aécio Neves, también implicó a Andréa Neves, su hermana, a Frederico Medeiros, su primo, y a Mendherson Lima, exasesor del senador Zezé Perrella (del partido político brasileño PMDB). La acusación de obstrucción a la justicia se le hizo solamente a Aécio Neves y la denuncia se refiere a los hechos ocurridos en 2017 en los que Aécio Neves solicitó la cantidad de R\$ 2 millones de reales al empresario Joesley Batista y se puso a su disposición para "conseguirle cargos públicos" a las personas indicadas por Joesley, según datos del proceso de investigación n.º. 4506 del Ministerio Público Federal y la Procuraduría General de la Nación.

La delación del grupo empresarial JBS involucra varios escándalos, desde la honestidad de la obtención de las pruebas hasta la descalificación de los audios por considerar que no tienen buena calidad acústica y que se habían borrado partes de la grabación, además de la acusación de recepción indebida de orientación técnico profesional ofrecida por Marcelo Miller²¹, exprocurador general de la Nación.

20 <https://static.poder360.com.br/2018/04/Memorial-INQ-4506-Aecio-R.pdf> Consultado el 20 de noviembre de 2020.

21 Marcelo Miller fue acusado de hacer doble juego desde su función de Procurador de la República, por, supuestamente, beneficiar a los hermanos Batista en el acuerdo de culpabilidad con la Procuraduría General de la Nación que estaba en aquel momento a cargo de Rodrigo Janot (2013 en 2017). De acuerdo con el periódico online *O Globo*, Marcelo Miller fue exonerado el 5 de abril de 2017 y en seguida, el 11 del mismo mes, ya representaba a la empresa de los hermanos Joesley y Wesley Batista. Según informaciones publicadas por la revista "Veja", Marcelo Miller trabajó en la Fiscalía General de la República por más o menos 13 años e investigó casos de lavado de dinero y delitos contra el sistema financiero. Fue considerado uno de los miembros del Ministerio Público Federal más especializados en derecho internacional y penal. Dos o tres meses después de dejar su cargo en el Ministerio Público Federal, el exabogado recibió, de la asociación de abogados Trench, Rossi e Watanabe, responsables por el acuerdo de clemencia, la cantidad de R\$ 449.000,00 (en moneda brasileña). La sospecha de doble juego recae, precisamente, sobre Miller porque tan pronto dejó oficialmente su cargo

Por otro lado, Rodrigo Janot²², en aquel momento el procurador general de la Nación (2013 a 2017), en septiembre de 2017, pidió la anulación del acuerdo de delación compensada. Sostuvo que los delatores omitieron información relevante, pedido que se mantuvo con su sucesora en la Procuraduría General de la Nación, Raquel Dodge. A mediados de 2020, el Supremo Tribunal Federal (STF) pospuso a la Procuraduría General de la Nación la solicitud de anular el acuerdo de delación compensada a los ejecutivos de JBS. Los abogados de los hermanos Batista aseguraron que sus clientes estaban seguros de que el Supremo Tribunal Federal no rescindiría el acuerdo de delación compensada, pues, alegaban que cumplieron con lo establecido.

Estos hechos que agitaron todo el escenario de la delación de JBS pueden provenir de algunas características atribuidas al Instituto de Delación Compensada, es decir, dudosas y disimuladas. Todo dentro de un juego de intereses económicos y políticos que pueden afectar las certezas de lo que se dice y se evidencia. Los imputados²³, por ejemplo, pueden ser sometidos a “multas administrativas y diversas prohibiciones de contratar con el Poder Público, previstas en la Ley 12.529/2011, además de la reparación civil por los daños causados”, gracias a sus acciones (Rufino, 2016, p. 73), en el caso de que se confirme que la información presentada por el delator sea verdadera.

La delación compensada: sus caminos históricos y su diálogo con la justicia

El Instituto de la Delación tiene una historia antigua. El acto de proporcionar información a modo de arrepentimiento u otras ventajas se remite al año de 1215 con la obligación de confesión por medio del IV Concilio de Letrán que sirvió como “medio de obtención de pruebas y mecanismo de control” (Ferreira,

público, pasó a trabajar para Trench, Rossi e Watanabe Advogados. Disponible en <https://politica.estadao.com.br/blogs/fausto-macedo/marcelo-miller-recebeu-r-450-mil-de-escritorio-de-advocacia-no-caso-jbs/> Consultado el 15 de marzo de 2018.

- 22 Rodrigo Janot fue Procurador General de la Nación (en Brasil) del 17 de septiembre de 2013 al 17 de septiembre de 2017. Fue designado por la presidenta Dilma Rousseff (1 de enero de 2011 al 31 de agosto de 2016 – retirada de su función por proceso de *impeachment*).
- 23 El acusado sólo podrá defenderse de las acusaciones que se le imputan después de la aprobación de la colaboración, ofrecimiento y recepción de la delación en los términos previstos en la Ley 12.850/13 en su § 3. Una vez que la delación compensada sea recibida como denuncia legítima, deja de ser sigilosa y pasa a ser pública.

2011, p. 71). La delación, por ejemplo, en aquel periodo, formaba parte de los preceptos que orientaban las decisiones en el Brasil colonial, en la época de las Ordenanzas de Felipe II, y tuvo su vigencia desde 1603 hasta 1830, fecha de inicio del Código Penal (Ferreira, 2011; Vieira, 2017). A lo largo de su historia, Brasil ha registrado relatos de momentos decisivos producidos por el advenimiento de delaciones. Por ejemplo, Machado (1993, p. 62), en su tesis doctoral titulada *Inconfidência mineira: a história dos sentidos de uma história*, revela que la intención de los delatores, en el contexto de aquel movimiento revolucionario, relata que la delación tuvo como objetivo sabotear las empresas libertadoras del grupo que estaba insatisfecho con el gobierno portugués, además de ser impulsado por la venganza y el revanchismo.

Tras la denuncia de Silvério dos Reis, se escribieron varias cartas- denuncia, tanto en Río de Janeiro como en Vila Rica, todas ellas con la intención de eximir de culpa y también de mostrar lealtad al trono portugués. Inconfidentes como José de Rezende Costa (padre e hijo) (Campos Geral da Laje 20-06-1789) fueron los autores de estas cartas, así como el Tte. Célula Francisco de Paula Freire de Andrada (Vila Rica, 17-05-1789), Francisco Antônio de Oliveira Lopes (Cachoeira do Campo, 19-05-1789) y otros. Estas cartas tenían otro fin además de delatar: declarar la imposibilidad de la conjuración y de la invisibilidad de sus ideas.

Como muestran los informes de las cartas-denuncia de los delatores de la “Inconfidência Mineira” (1789), el Instituto carga con la sospecha de no dar cuenta de garantizar la información verdadera, una vez que el delator puede omitir, camuflar o mentir en los testimonios, con el fin de perjudicar a alguna desafección o enemigo, como se ha revelado la falsa acusación de Fernando José Ribeiro:

Hubo un juicio por falsa denuncia en el que Fernando José Ribeiro denunció a su enemigo João de Almeida e Sousa como uno de los involucrados en la conspiración. Esta actitud motivó que se abriera una investigación para verificar el hecho de que el imputado en la denuncia sólo había hecho algunas observaciones sobre la rebelión, siendo las más graves las siguientes: “Alvarenga está preso y la “trempe” [la red, el grupo organizado] somos como cuarenta o cuarenta y tantos”. (Machado, 1993, p. 63).

Para que ocurra una delación tiene que haber un delator o delatores y la percepción sobre este personaje es controvertida. La personalidad arrepentida o traidora del delator también es objeto de análisis fuera del mundo jurídico, por ejemplo, la imagen del delator visto desde las costumbres brasileñas no es comprendida de manera positiva, pues, debido a la tradición religiosa, hay una aso-

ciación entre la delación y el personaje bíblico: “Judas Iscariote, gran traidor en la representación cristiana” (Rufino, 2016, pág. 10). Aranha (2006, p. 9) infiere que “al traidor se le da una recompensa”. Bentham (2007, p. 72) afirma que es “el oficio de denunciante tan necesario y meritorio como el de juez”. Montaigne (2000, p.153) afirmó que sería un error de evaluación apoyar un sistema de recompensa por “su utilidad e imaginarnos que debemos hacer y considerar honesto todo lo que es útil”.

Beccaria (1738-1794), considerado como el principal representante de la ilustración penal y de la Escuela Clásica de Derecho Penal, escribió sus impresiones y críticas al Instituto de la Delación en su obra clásica *De los Delitos e de las Penas*, escrita en 1764:

Por un lado, las leyes castigan la traición; en cambio, lo autorizan. El legislador, con una mano, estrecha los lazos de sangre y amistad y, con la otra, da la recompensa a quien los rompe. Siempre en contradicción consigo mismo, a veces trata de infundir confianza y alentar a los que dudan, a veces infunde desconfianza en todos los corazones. Para prevenir un crimen, se hace que nazcan cien. (Beccaria, 2008, p. 67, 68).

Beccaria fue un vehemente crítico de las contradicciones de la delación, pues se supone que aquel que se propone eliminar lo ilícito y castigarlo, mediante el recurso de la traición, estaría, al mismo tiempo, produciendo lo ilícito. Lo que parecía ser útil y eficaz en el sentido de frenar los delitos o detenerlos, “hace cien nacimientos”, en la concepción de Beccaria. Otra de las críticas que se le hace al Instituto de la Delación es que “trata de manera diferente a los iguales” (Fonseca, 2012, p. 76), lo que produce, a juicio de algunos, una distorsión de la concepción de justicia (Cf. Levorin, 2018).

Es importante entender los mecanismos que se desarrollan para que una persona se convierta en confesor²⁴, o, incluso, para evitar serlo. En *The Psychology of*

24 Respecto de las variables que involucran la decisión de convertirse en delator, encontramos el siguiente pasaje de la obra *Why not*, de Raquel Landim (2019, p. 16, 17): “Joesley se enorgulleció al decir que a lo largo de su trayectoria empresarial siempre anticipó eventos. Sus decisiones se tomaban a partir de ecuaciones cuasi-matemáticas, con acciones específicas que generaban un resultado determinado. Cuando tuvo la necesidad de despedir a cientos de empleados, por ejemplo, trató de imaginarse qué pasaría si no hacía los despidos: ¿la empresa entraría en dificultades financieras? Con las ganancias bajas, ¿tendría las agallas para despedir a la gente? Y si la respuesta fuera sí, ¿por qué no hacerlo mientras aún había tiempo para solucionar la situación? Para resolver el embrollo con la Justicia, repitió el razonamiento”.

Interrogations and Confessions, Gudjonsson (2003, p. 115, 116, nuestra traducción) se enumeran algunos factores que dificultan que las personas confiesen los delitos que han cometido: a) miedo a las sanciones; b) preocupación por la propia reputación; c) no querer admitir ante uno mismo lo que ha hecho; d) no querer que familiares y amigos se enteren del delito; e) miedo a las represalias. Desde este punto de vista, se entiende que no es únicamente a partir de las ventajas procesales que se decide realizar una delación.

En Brasil, actualmente, las leyes que rigen los acuerdos de delación son: a) Ley 12.850, de 2 de agosto de 2013 (conocida como Ley de Organizaciones Criminales); b) Ley 12.846, del 1 de agosto de 2013 (Ley Anticorrupción o Ley de Empresa Limpia); e c) la Ley 12.529, de 30 de noviembre de 2011, que rige el Sistema Brasileño de Defensa de la Competencia (entre corporaciones). Dichas leyes constituyen/describen diferentes tipos de delaciones en el sistema jurídico brasileño: 1) Delación Compensada (Ley de Crímenes Hediondos, 1999); 2) Acuerdo de Clemencia – CADE (Ley Antimonopolio, 2011); 3) Convenio de Clemencia - CGU (Ley Anticorrupción, 2013); y d) Colaboración Premiada (Ley de Organizaciones Criminales, 2013 - Ley N° 12.850/2013). Esas delaciones presentan objetivos comunes: “identificar a los involucrados”, “identificar autores” e “identificar coautores”.

Silva (2017, p. 5) plantea las siguientes preguntas pertinentes: ¿Cómo se entiende que alguien que ha delinquido se beneficia, a grandes rasgos, al denunciar a quien, con él, cometió el crimen? ¿No estamos ante la corrupción dentro de la corrupción?, es decir, ¿frente a la corrupción legitimada por el Estado para lograr sus objetivos anticorrupción? ¿Cuál es el punto de distinción entre la acción del agente criminal y la acción del Estado? ¿Cuál debe ser la estrategia en la acción del Estado en la persecución contra la criminalidad? Tales preguntas son fundamentales para que entendamos las contradicciones y la eficiencia de la delación.

La delación y su función dentro del estado democrático de derecho

Actualmente, la delación compensada es un reflejo de la justicia colaborativa brasileña y los beneficios son ofrecidos por el Estado “a cualquiera que colabore efectiva y voluntariamente para esclarecer el hecho delictivo y para la posible construcción de la verdad judicial” (Álves; Silva, 2017, p. 179). La delación compensada consiste en “la declaración hecha por un acusado, al ser interrogado en

el tribunal o escuchado por la policía. Además de confesar la autoría de un hecho delictivo, también atribuye a un tercero la participación como su socio” (CAPEZ, 2010, p. 255).

En palabras de Gomes (2014, p. 97), delación “significa responsabilizarse de un delito (confesarlo) y denunciar a otras personas”. A su vez, en Bini (2017, p. 38), la delación ocurre cuando “el infractor celebra un convenio con el Estado para informar sobre sus socios, entregando o indicando pruebas”. La delación compensada, como su nombre lo indica, implica ventajas para el denunciante, a saber, “reducción de la pena, régimen más suave o incluso exención total de la pena, de acuerdo con los requisitos de la legislación pertinente” (Bini, 2017, p. 38, 39). De acuerdo con Levorin (2018), la delación compensada “se define como un instrumento para recabar pruebas y el denunciante tiene interés en un indulto judicial, reducción o sustitución de la pena privativa de libertad o incluso inmunidad judicial”. Capez (2010, p. 468) lo define como:

Declaración hecha por un acusado, cuando es interrogado en la corte o escuchado por la policía. Además de confesar la autoría de un hecho delictivo, también atribuye a un tercero la participación como su socio. El delator, en este caso, si se cumplen los requisitos legales, se le concede el beneficio de reducción de pena obligatoria.

La finalidad del Instituto de Delación se justifica en un escenario en el que se dan importantes infracciones económicas “practicadas por agentes de alto poder político y/o financiero, con graves efectos negativos sobre el funcionamiento del Estado, el entorno económico y la propia cohesión social” (Rufino, 2016, p. 11). En cierto modo, la delación se ha convertido en uno de los mecanismos combativos utilizados por el Estado como medio de desarticulación de grupos delictivos (Cf. Silva, 2017) a través del otorgamiento de ventajas procesales.

La utilidad de la delación es permitir una celeridad investigativa y menos onerosa para el Estado que, en ausencia de un confesor y delator, se verá obligado a invertir dinero y estructurar varios equipos de investigación y recolección de datos, necesarios para probar las tramas de corrupción. Rufino (2016, p. 17) argumenta sobre las ventajas de una delación, una vez que esta acción contribuye a que el investigador acceda a la mecánica interna de una estructura criminal:

Un delator puede desentrañar las sofisticadas técnicas para encubrir los ilícitos, presentar documentos que prueben los aciertos delictivos, señalar a los participantes de una trama, su modus operandi, señalar líneas de investigación y aportar una

multitud de pruebas materiales a las que de otro modo sería imposible acceder o, aunque accesible, podría ser de significado arcano para una entidad externa a la organización criminal.

Las denuncias derivadas de las delaciones son necesarias si también partimos del punto de vista de las consideraciones realizadas por Braithwaite (1985) en su artículo titulado *White Collar Crime*. El autor afirma que estos tipos de delitos presentan características sofisticadas porque sus practicantes conocen todos los mecanismos de filtrado de ilícitos (leyes, funcionamientos de las instituciones, pertenencia a espacios sociales privilegiados...) y actúan como si sus acciones corruptas fueran lícitas.

Mendonça (2013, p. 1), defiende la importancia de la inserción de la Ley 12.850/2013 en la disciplina de los diversos medios de obtención de pruebas cuando afirma que el Estado “necesita medios excepcionales de investigación, dada la insuficiencia de los métodos tradicionales”. En el estudio de Rufino (2016, p. 12), titulado *Os fundamentos da delação: análise do programa de leniência do CADE à luz da teoria dos jogos*, afirma, al referirse a estos específicos tipos de delitos que un compromiso significativo de los investigadores, a través de las marcas económicas comparativas o, incluso, las estadísticas, no saldrían del campo de las conjeturas y no producirían pruebas concluyentes de irregularidades, una vez que dichas “irregularidades en general no dejan marcas”.

En tal escenario, la delación puede resultar necesaria ante un Estado carente de su capacidad investigativa (y tal vez intencionalmente carente) y con un historial relevante (y recurrente) de irregularidades por parte de las autoridades públicas. Es una contradicción difícil de razonar. ¿Cómo un Estado tan involucrado en un número importante de irregularidades económicas, jurídicas y comerciales, además de sucesivos escándalos políticos, no puede terminar en una crisis de afirmación democrática?

Este tipo de criminal está sobre las ruedas del poder²⁵, dotado de condiciones materiales e intelectuales “para comprender cabalmente el carácter ilícito de sus

25 Amorim (2010, p. 17-19) presenta un perfil del político brasileño en su obra *Assalto ao Poder: o Crime Organizado*. Allí encontramos varios pasajes que retratan la idiosincrasia de la clase política brasileña. Hemos recogido algunos pasajes para tomarlo como ejemplo: a) “El 17 de febrero de 2009, el TSE (Tribunal Superior Electoral) canceló el mandato del gobernador de Paraíba, Cássio Cunha Lima y de su adjunto, José Lacerda Neto, ambos acusados de abuso de poder económico. En la elección de 2006, habrían repartido 35.000 cheques a los electores, en una compra visible de votos. Con la medida del TSE, el senador José Maranhão asumió el go-

actos y, por lo tanto, está preparado para actuar con el fin de ocultar, camuflar o borrar los elementos que permitan la identificación” de sus delitos y de sus acciones ilícitas (Rufino, 2016, p. 13).

Desde esta perspectiva, el Instituto de la Delación Compensada puede cooperar para detener la acción corrupta de grupos y redes que trabajan en el sector público a cambio de beneficios para el delator. Esta justificación del denunciante se basa en el argumento de que permite acceder, más rápidamente, o a través de él, a las estructuras del crimen organizado y esto parece garantizar el futuro de la denuncia dentro del Estado Democrático de Derecho.

Sin embargo, existen algunas consideraciones sobre las debilidades de este Instituto dentro de las configuraciones democráticas del país. Luiz Flávio Gomes (2014, p. 197) sostiene que el recurso al Instituto de la Delación podría ser interrumpido, o incluso prescindido, con el aumento de la capacidad investigativa del Estado²⁶, es decir, “mientras más el Estado esté dotado de capacidad investigativa, menos necesita la denuncia de los delincuentes. Y viceversa”.

bierno. De acuerdo con el periódico *Folha de São Paulo*, el nuevo presidente respondía a ocho demandas judiciales. En su plaza en el Senado Federal, tomó posesión el suplente Roberto Cavalcanti Ribeiro (PRB-PB), quien *O Globo Online*, edición del 18 de febrero, a las 23:44, dice que “está procesado por corrupción y acusado de cinco delitos”; b) El TSE (Tribunal Superior Electoral), el TRE (Tribunal Regional Electoral) y el STF (Supremo Tribunal Federal), juntos, autorizaron la cancelación de más de 300 mandatos de diputados, concejales e incluso gobernadores por delitos electorales, lavado de dinero, crimen organizado y otros ilícitos. El año 2009 fue prolífico en denuncias; c) en julio de 2008, cuando fue validada la legislación electoral para las elecciones municipales del 5 de octubre, la revista semanal *Veja* y los periódicos *O Globo* y *Folha de São Paulo* brindaron a sus lectores con una información un tanto lamentable: aproximadamente un 40% de los parlamentarios brasileños tendría antecedentes penales, muchos de ellos inclusive habían sido condenados. La denuncia se basó en una campaña iniciada por la Asociación Brasileña de Magistrados y Promotores Electorales, además de otras 35 entidades, con el objetivo de obtener 1,2 millones de firmas de la población para respaldar un proyecto de ley que se presentaría al Congreso; d) en agosto de 2008, el vicepresidente del Tribunal Regional Electoral de Río de Janeiro, juez Alberto Motta Moraes, dijo a los periodistas: “Solo en Río de Janeiro hay por lo menos 100 candidatos para las próximas elecciones que están acusados de homicidios, o que ya han sido condenados por matar a alguien”.

- 26 Carneiro (2014, p. 246) afirma que Brasil tiene una estructura anticorrupción compuesta por actores sociales (Estados y municipios) con las siguientes instituciones: “Congreso Nacional, Poder Judicial, Policía, Ministerio Público, Controladoría General de la Unión (AGU), corregidurías en cada institución de la Administración Directa e Indirecta del Estado, Consejo Nacional de Justicia, Consejo Nacional del Ministerio Público - CNMP, Banco Central, Consejo de Control de Actividades Financieras - COAF, Prensa, organizaciones sociales sin fines de lucro (Amarríbo, Transparencia Brasil, Movimiento de Combate a la Corrupción Electoral – MCCE, Instituto Ethos, etc.)”.

Bini (2017, p. 38) sostiene que el pacto, guiado por la adquisición de beneficios ventajosos entre el criminal y el Estado, es la “exteriorización de la crisis ética y moral, en la cual el Estado desciende al nivel del criminal que acaba traicionando a su organización, según la máxima de que el fin justifica los medios”. Por eso el Instituto de la Delación Compensada recibe muchas críticas (Cf. Giacomolli, 2011; Bitencourt; Busato, 2014; Guedes Valente, 2016).

Vale observar algunas críticas sobre el Instituto de la Delación Compensada analizadas por Reis (2022), en las que indaga si la propuesta de acelerar las investigaciones y anticipar el poder punitivo sería compatible con la configuración constitucional del Estado Democrático de Derecho. La investigación de Reis (2022) gira en torno al tema de la posición de poder del Ministerio Público, titular de la acción penal que, según argumenta, el Ministerio Público pasa a actuar de forma arbitraria y selectiva.

Resaltamos que en aquella ocasión de la delación de la JBS, el abogado del expresidente Michel Temer, Antônio Cláudio Mariz, criticó la actuación del Ministerio Público, por considerarla exagerada. En una entrevista el abogado afirmó que: “el Ministerio Público debe recordar que el juez es quien aplica la sentencia y no el Ministerio Público”²⁷. Otras críticas fueron hechas por el ministro del Supremo Tribunal Federal, Gilmar Mendes, en las que dice que el Ministerio Público cometió excesos en los acuerdos de delación compensada y que aquella Institución estaría experimentando una hipertrofia en Brasil. Según declaraciones de Gilmar Mendes, los fiscales estaban obligando al denunciante a renunciar al secreto de la información pasada y divulgando ampliamente el contenido de las acusaciones en los medios de comunicación²⁸.

En ese contexto, los acuerdos de delación motivaron también algunas críticas de la Policía Federal al Ministerio Público. Algunos delegados de la Policía Federal afirmaron, en un manifiesto enviado al Supremo Tribunal Federal, que el Ministerio Público utilizó la colaboración como atajo entre el hecho y la condena²⁹. Las acusaciones realizadas por el grupo JBS recibieron muchas críticas, como, por

27 <https://agenciadenoticias.uniceub.br/politica-e-economia/advogado-de-temer-critica-atuacao-do-ministerio-publico-na-lava-jato/>

28 <https://br.noticias.yahoo.com/gilmar-mendes-critica-excessos-minist%C3%A9rio-p%C3%BAblico-em-dela%C3%A7%C3%B5es-203957722.html>

29 <https://www.gazetadopovo.com.br/politica/república/delacoes-premiadas-motivam-nova-critica-da-policia-federal-ao-ministerio-publico-2dry2p3pez6ml4cq0p1zr90jv/>

ejemplo, que la investigación fue selectiva para apuntar a determinado partido político.

El capítulo de la delación del grupo JBS en los escenarios económico, político y jurídico en Brasil aún no ha concluido y muchos debates han comenzado a partir de las complejas implicaciones que las informaciones proporcionadas por los informantes causaron en la opinión pública brasileña y en el panorama internacional político y económico. Uno de los argumentos más contundentes para la solicitud de la cancelación del acuerdo de delación del grupo JBS por parte de la PGR³⁰ es la acusación de “mala fe” por parte de los denunciantes. En octubre de 2017, la “Sexta Turma do Superior Tribunal de Justicia”³¹ (STJ) también analizó el caso y lo relacionó con delitos en el sistema financiero, en su momento se analizaron dos *habeas corpus* (HC 416795 y HC 416785). Según información del sitio web de la Corte Superior de Justicia, los hermanos Batista, Joesley Batista y Wesley Batista, fueron acusados de utilizar información privilegiada para obtener ganancias en el mercado de capitales, lo que constituyó el delito de *insider trading*³², en abril y mayo de 2017, con la compra y venta de dólares y acciones de JBS. Según el Ministerio Público, se habrían aprovechado del conocimiento previo de las fluctuaciones de valores que su acuerdo de delación compensada provocaría en el mercado.

Vale la pena señalar las afirmaciones de Aranha (2006) de que la formación de la opinión de los jueces no debe restringirse exclusivamente a los datos e informaciones derivados de las denuncias, una vez que deben valorar los principios de la Constitución Federal (brasileña) de 1988, sobre todo, el “principio de lo

30 La PGR (Procuraduría General de la República) argumenta que los ejecutivos omitieron tres delitos: 1) pago al senador Ciro Nogueira (PP); 2) la contratación del exprocurador de la República Marcelo Miller, quien habría actuado en favor de Joesley y Ricardo Saud (exejecutivo del grupo), antes de ser exonerado del Ministerio Público Federal y; 3) que se habrían involucrado en la práctica de tráfico de información privilegiada (Ver Petición 7003 Distrito Federal – Relator Ministro Edson Fachin).

31 <https://www.stj.jus.br/sites/portalp/Paginas/Comunicacao/Noticias-antigas/2019/A-consolidacao-da-jurisprudencia-do-STJ-sobre-o-uso-indevido-de-informacoes-privilegiadas.aspx>

32 Tal y como lo define Guerra (2015, p. 10), “el uso indebido de información privilegiada (también conocida como *insider trading*) es uno de los ilícitos considerados más perniciosos en el mercado de capitales y, por tanto, ha sido tratado con rigor, y la preocupación de los organismos reguladores de todo el mundo. Esto se debe a que el uso de información privilegiada viola uno de los principios más relevantes del mercado de capitales, ya que socava la confianza de los inversores. Con el uso de información privilegiada, el participante del mercado opera con información aún no divulgada, con la intención de obtener una ventaja indebida para sí mismo o para un tercero. En un mercado cuyo objetivo es la difusión simétrica y perfecta de la información, el uso de información privilegiada es uno de los mayores ilícitos a combatir”.

contradictorio”³³ (Cf. Távora; Alencar, 2012). La advertencia de Aranha es pertinente, una vez que la delación es parte de un juego consolidado de ganancias en los ámbitos económico y político. Un *hábitus* en el que todos los involucrados están bien “entrenados”³⁴, y en el que reconocen bien su rol. Por eso “el valor de la delación, como medio de producir evidencias, es difícil determinarlo con precisión” (Nucci, 2007, p.1024). Gomes (2014, p. 199) advierte sobre los delatores políticos:

Este panorama es más preocupante cuando se trata de un delator político o de una delación con intereses políticos. Los políticos tienen su propia ética, intereses específicos, etc. El poder es el objetivo. Y para alcanzar a la meta (el fin) a veces el legislador deja de preocuparse por los medios.

Las debilidades señaladas y el gran juego de poder en el que se inserta una denuncia, especialmente dentro de un juego de intereses políticos, exige de nosotros una comprensión cada vez más elaborada sobre este “Instituto de la Delación Compensada”. No debe pasarse por alto, por ejemplo, que la afirmación de Víctor Santos Rufino (2016, p. 13) sobre los lazos de confianza, o, en términos de Gomes (2014), “la ética propiamente dicha” de los políticos impone una agenda de reflexión sobre la estabilidad de estas organizaciones criminales en un escenario democrático: las “ganancias económicas (y también políticas) tienden a ser sustanciales y el paso del tiempo sin la identificación del delito fortalece los lazos de confianza que son esenciales para el éxito de estas organizaciones”. Cuanto más tiempo pasa sin que se haga nada para detener esta acción criminal, es como un punto extra en el nivel de éxito empresarial de los grupos criminales. El propio paso del tiempo puede potenciar las omisiones y mentiras, así como la combinación de distintas versiones entre delincuentes (Cf. Rufino, 2016), como consecuencia de esta “ética política” y supuestos “lazos de confianza”.

La delación dentro de los regímenes democráticos se justifica por la protección del Estado frente a prácticas ilícitas del crimen organizado, inclusive en el ámbito público. Tal constatación no puede prescindir de una discusión sobre la configu-

33 El vacío provocado por la falta de capacidad investigativa del Estado provoca el surgimiento de grupos de control con sus propias leyes (milicias) y un sistema ininterrumpido de uso de delaciones para “encubrir”, circunstancialmente, escándalos financieros y políticos: “En muchos lugares, incluso privados, se están creando “milicias” para suplir la ausencia del Estado. Es el eficientismo soñado que condujo a un aumento en el número de delaciones y colaboraciones compensadas” (Gomes, 2014, p. 196).

34 La conversación entre el empresario Joesley Batista y el diputado federal Ricardo Loures apunta para una combinación de versiones.

ración de un Estado Democrático de Derecho, así como su protección legislada en la Constitución Federal brasileña, en su capítulo 5, inciso XLII, que “considera la acción de grupos armados, civiles o militares, contra el orden constitucional y el Estado Democrático”.

Conclusión

La delación del grupo empresarial JBS muestra el intenso nivel de corrupción en el que están involucradas las instituciones públicas y privadas brasileñas. Además, revela que los políticos y los altos funcionarios del Gobierno en Brasil eluden las normas y principios de la buena administración pública y comienzan a buscar sus beneficios privados en un proceso de legitimación de la corrupción y eso representa una amenaza corrosiva contra el Estado Democrático de Derecho.

El análisis de las denuncias del grupo empresarial JBS hace referencia a un proceso de reflexión y desarrollo de una mejor comprensión de los principios que guían al Estado Democrático de Derecho. Todo este escenario de situaciones provocado por las consecuencias de una gobernanza pública que vacila en el cumplimiento de sus obligaciones, revela que hay una efectiva incompreensión del Estado Democrático de Derecho en el modelo mental de parte de la clase política brasileña y su gran comunidad empresarial. Este contexto de corrupción generalizada afecta significativamente la salud democrática. Se advierte, en consecuencia, que el Estado Democrático de Derecho es atacado constantemente por modelos de funcionamiento autoritarios y abusivos que están contaminados por acciones de interés privado y esto afecta la confianza y la credibilidad en el sistema de representación política en Brasil.

Referencias

- Advogado de Temer critica atuação do Ministério Público na Lava-jato. Agência de Notícias CEUB. <https://agenciadenoticias.uniceub.br/politica-e-economia/advogado-de-temer-critica-atuacao-do-ministerio-publico-na-lava-jato/> Consultado el 06 de noviembre de 2020.
- Álves, S. P.; Silva, E. G. (2017). *O instituto da delação premiada como forma de obtenção da verdade*. Moara – Revista Eletrônica do Programa de Pós-Graduação em Letras, Edição 47, jan/jun, p. 174-193.
- Amorim, C. (2010). *Assalto ao poder: o crime organizado*. São Paulo: Editora Record.
- Aranha, A. J. Q. T. C. (2006). *Da prova no Processo Penal*. 7ª. ed. São Paulo: Saraiva.
- Beccaria, C. (2008). *Dos Delitos e das Penas*. 2ª. ed. São Paulo: Martin Claret.

- Bentham, J. (2007) *As recompensas em matéria penal*. Tradução de Thais Miremis Sanfelippo da Silva Amadio. São Paulo: Rideel.
- BINI, A K. (2017) *O agente infiltrado: perspectivas para a investigação criminal na contemporaneidade*. Dissertação (Mestrado em Ciências Policiais) – Programa de Pós Graduação em Ciências Policiais, Instituto Superior de Ciências Policiais e Segurança Interna - ISCPsi, Lisboa.
- Braithwaite, J. *White collar crime*. Annual Review of Sociology, v. 11, Annual Reviews, 1985.
- Brasil. (2017) Congresso. Senado Federal. *Plenário rejeita medidas cautelares contra Aécio Neves e senador retoma mandato*. Brasília, DF. <https://www12.senado.leg.br/noticias/materias/2017/10/17/senado-devolve-mandato-a-aecio-neves> Consultado el 05 de abril de 2020.
- Brasil. (2021) Supremo Tribunal Federal. *Petição n. 7.003 Distrito Federal* Brasília, DF 4 de junho de 2020. Consultado el 05 de octubre de 2021.
- Brasil. (2021) Congresso. Senado Federal. *2ª Turma arquiva investigação contra Aécio Neves por caixa 2 eleitoral*. Brasília, DF. <https://portal.stf.jus.br/noticias/verNoticia-Detalhe.asp?idConteudo=472155&ori=1> Consultado el 05 de octubre de 2021.
- Brasil. (2017) Congresso. Câmara dos Deputados (Agência Câmara de Notícias). *Câmara nega autorização para processo contra Temer no Supremo*. Brasília, DF. <https://www.camara.leg.br/noticias/519587-camara-nega-autorizacao-para-processo-contratemer-no-supremo/> Consultado en el 05 de abril de 2020.
- Brasil. (2019) Superior Tribunal de Justiça. *A consolidação da jurisprudência do STJ sobre o uso indevido de informações privilegiadas*. Brasília, DF. 20 de junho de 2019. <https://www.stj.jus.br/sites/portalp/Paginas/Comunicacao/Noticias-antigas/2019/A-consolidacao-da-jurisprudencia-do-STJ-sobre-o-uso-indevido-de-informacoes-privilegiadas.aspx> Consultado el 05 de abril de 2020.
- Bitencourt, Cezar Roberto; Busato, Paulo César. (2014). *Comentários à Lei de organização criminosa*. São Paulo: Saraiva.
- Bresciani, E. *Ex-procurador atuou na JBS seis dias após deixar MP*. O Globo. 05 de agosto de 2017. <https://oglobo.globo.com/politica/ex-procurador-atuou-na-jbs-seis-dias-apos-deixar-mp-21672519> Consultado el 06 de noviembre de 2018.
- Calgare, F.; Modzeleski, A.; Caram, B. (2018). *Por 251 votos a 233, Câmara rejeita enviar ao STF segunda denúncia contra Temer*. G1. Brasília, 21 de fevereiro de 2018. <https://g1.globo.com/politica/noticia/segunda-denuncia-contratemer.ghtml> Consultado el 20 de noviembre de 2019.
- Capez, F. (2010). *Curso de Direito Penal – legislação penal especial*. São Paulo: Saraiva.
- Carneiro, R. M. (2014). *Corrupção, políticas públicas e efeito simbólico: uma análise das políticas públicas anticorrupção no Brasil*. Revista da AGU, Brasília,DF, ano XIII, n. 40, p. 239-260.
- Delaciones premiadas motivam nova crítica da Polícia Federal ao Ministério Público. *Gazeta do Povo*. 16 de outubro de 2017. <https://www.gazetadopovo.com.br/politica/republica/delacoes-premiadas-motivam-nova-critica-da-policia-federal-ao-ministerio-publico-2dry2p3pez6ml4cq0p1zr90jv/> Consultado el 06 de noviembre de 2020.
- EM 8 anos, JBS doou quase meio bilhão de reais a políticos e partidos. (2017). São Paulo. Portal UOL. <https://noticias.uol.com.br/politica/ultimas-noticias/2017/05/18/em>

- 8-anos-jbs-douu-quase-meio-bilhao-de-reais-a-politicos-e-partidos.html Consultado el 20 de noviembre de 2020.
- Ferreira, C. O. (2011). *O processo pena de emergência face às garantias constitucionais ao devido processo legal na utilização do instituto da delação premiada no Brasil*. 2011. Dissertação (Mestrado em Direito) - Programa de Pós-Graduação em Direito, Pontifícia Universidade Católica de Minas Gerais, Belo Horizonte.
- Fonseca, F. M. (2012). *Delação premiada, seus aspectos éticos e a questão jurídica*. Jurisvox, (12), p. 75-97.
- Giacomolli, N. J. (2011). *A fase preliminar do processo penal – crises, misérias e novas metodologias investigatórias*. Rio de Janeiro: Editora Lumen Juris.
- Gilmar Mendes critica “excessos” do Ministério Público em delações e vê órgão hipertrofiado. *Portal Reuters*. <https://br.noticias.yahoo.com/gilmar-mendes-critica-excessos-minist%C3%A9rio-p%C3%BAblico-em-dela%C3%A7%C3%B5es-203957722.html> Consultado el 06 de noviembre de 2020.
- Gomes, L. F. (2014). *Beccaria (250 anos) e o drama do castigo penal: civilização ou barbárie?* São Paulo: Saraiva.
- Gudjonsson, G. H. (2003). *The psychology of interrogations and confessions: a handbook*. Londres: Wiley.
- Guedes Valente, M. M. (2016). Os meios ocultos de obtenção de prova na criminalidade económica e a proteção de direitos humanos. In: LOUREIRO, Flávia Novera. *A proteção dos direitos humanos face à criminalidade económica globalizada – Atas da Conferência Internacional*. Braga: Escola de Direito da Universidade do Minho.
- Landim, R. (2019). *Why not*. Rio de Janeiro: Editora Intrínseca.
- Levorin, M. P. (2018). *Delação premiada: uma abordagem a partir das políticas criminais garantista e antigarantista e da Constituição Federal*. Tese (Doutorado em Direito Político e Econômico) – Programa de Pós-Graduação em Direito Político e Econômico, Universidade Presbiteriana Mackenzie, São Paulo.
- Machado, J. F. V. (1993). *Inconfidência mineira: a história dos sentidos de uma história*. Tese (Doutorado em Ciências Linguísticas) – Programa de Pós-Graduação em Estudos da Linguagem, Universidade Estadual de Campinas, Campinas.
- Mendonça, A. B. (2013). *Colaboração premiada e a nova Lei do Crime Organizado (Lei 12.850/2013)*. Revista Custos Legis. Vol. 4, p. 1 – 38.
- Montaigne, M. (2000). *Ensaíos*. Tradução de Sérgio Millet. v. 2. São Paulo: Nova Cultura.
- Müssinich, F. A. M. (2015) *O insider trading no direito brasileiro*. Dissertação (Mestrado em Direito) – Programa de Pós-graduação em Direito, Escola de Direito do Rio de Janeiro da Fundação Getúlio Vargas. Rio de Janeiro, 2015.
- Nucci, G. S. (2007). *Código Penal Comentado*. 7 ed. rev. atual. e ampl. São Paulo: RT.
- Oliveira, M. (2019). 'Tem que manter isso, viu?': juiz absolve Michel Temer da acusação de obstruir Justiça. Brasília, 16 de outubro de 2019. <https://g1.globo.com/politica/noticia/2019/10/16/tem-que-manter-isso-viu-juiz-absolve-temer-da-acusacao-de-obstruir-a-justica-apos-conversa-com-joesley.ghtml> Consultado el 20 de noviembre de 2019.
- Ondei, V.; Melo, B. (2017). *JBS: como fica a maior produtora de proteína animal do mundo? Dinheiro Rural*. 10 de junho de 2017. <https://www.dinheirorural.com.br/jbs-como-fica-maior-produtora-de-proteinaanimal-do-mundo/> Consultado el 25 de enero de 2020.

- Passarinho, N.; Shalders, A. (2017). *Como nomeações e R\$ 1 bi em emendas devem ajudar Temer a enterrar segunda denúncia na Câmara*. Portal BBC. Londres/São Paulo. <https://www.bbc.com/portuguese/brasil-41741475> Consultado el 20 de noviembre de 2021.
- Rufino, V. S. (2016) *Os Fundamentos da Delação: Análise do Programa de Leniência do Cade à Luz da Teoria dos Jogos*. 2016. Dissertação (Mestrado em Direito) – Programa Pós-graduação em Direito, Universidade de Brasília, Brasília.
- Shalders, A. (2019). *Denunciado cinco vezes e alvo de dez inquéritos, Michel Temer vê Justiça acelerar ações*. BBC/Brasil. São Paulo, 29 de março de 2019. <https://www.bbc.com/portuguese/brasil-47751869> Consultado el 16 de noviembre de 2019.
- Silva, S. M. P. E. (2017). *A Perseguição da Corrupção – Delação Premiada: Um Caminho Legítimo?* Dissertação (Mestrado em Direito Judiciário) – Programa de Pós-Graduação em Mestrado em Direito Judiciário, Universidade do Minho, Minho, Portugal.
- Távora, N.; Alencar, R. R. (2012). *Curso de direito processual penal*. 7. ed. Bahia: Juspodivm.
- Tomazelli, I. (2020). *Ex-BNDES que contratou auditoria para abrir 'caixa-preta' se surpreende com valor final de R\$ 48 mi*. Folha de São Paulo. Brasília, 22 de janeiro de 2020. <https://economia.estadao.com.br/noticias/geral,ex-bndes-que-contratou-auditoria-para-abrir-caixa-preta-se-surpreende-com-valor-final-de-r-48-mi,70003168772> Consultado el 25 de enero de 2020.
- Truffi, R. (2017) *Marcelo Miller recebeu R\$ 450 mil de escritório de advocacia no caso JBS*. Folha de São Paulo. Brasília, 28 de noviembre de 2017. <https://politica.estadao.com.br/404> Consultado el 15 de marzo de 2018.
- Veja. *Saiba quem é o ex-procurador Marcello Miller, atacado por Temer*. Veja. 28 junho de 2017. <https://veja.abril.com.br/brasil/saiba-quem-e-o-ex-procurador-marcello-miller-atacado-por-temer/> Consultado el 06 de noviembre de 2018.
- Vieira, H. O. T. (2017). *Ordenações Filipinas e código Criminal do império do Brasil (1830) – Revisitando e reescrevendo a história*. RJLB, Ano 3, nº 4, p. 767-980.